



AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J

Plaça de La Sala, 1

☎ (96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55

03640 MONÓVER

E D I C T O

Por la Concejalía de Personal, mediante decreto 2325/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, se acordó dar por finalizado el proceso selectivo así como la creación de la bolsa de trabajo, en el proceso selectivo para cubrir temporalmente puestos de Asesor de Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento, y que transcrita literalmente, dice:

“DECRETO

Vista el acta de fecha 22 de octubre de 2020 del Tribunal calificador para la formación de una bolsa de trabajo en puesto de Asesor de Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento, y por la que se acordó publicar la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden decreciente de puntuación; así como propuesta de formación de la bolsa de trabajo a esta Alcaldía.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, corresponde a la Alcaldía proceder a la formación de la Bolsa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Regulador que rige la gestión de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Monóvar, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de junio de 2017, y en el que se establece que: *“La “Bolsa de Trabajo” queda integrada por las listas de espera derivada del último proceso selectivo de personal permanente y cuando no exista o se hubiera agotado, mediante convocatoria de pública concurrencia.*

En esta “Bolsa” se incorporarán, en todo caso, los integrantes de la anterior bolsa de trabajo que, en el momento de la creación de esta nueva, estén contratados o nombrados temporalmente en este Ayuntamiento, con preferencia de éstos en la prelación de nuevos llamamientos que se produzcan.”

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.h\)](#) y [102.2](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y [136](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el [artículo 26.1](#) de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y de conformidad con el Decreto número 1154/2019, de 17 de junio, por el que se resuelve la delegación del área de personal, RESUELVO:

PRIMERO.- Dar por finalizado el proceso selectivo para la bolsa de trabajo de Asesor de Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento, siendo el resultado definitivo obtenido por los aspirantes en el proceso selectivo el siguiente:





AJUNTAMENT DE MONÒVER

C.I.F. P-0308900-J

Plaça de La Sala, 1

☎ (96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55

03640 MONÒVER

Apellidos y nombre	Fase Oposición	Fase Concurso	TOTAL
DIAZ POVEDA FERRAN	13,84	8,50	22,34
CASTILLO GARCIA ISRAEL ANGEL	13,68	9,00	22,68

SEGUNDO.- Acordar, teniendo en cuenta la situación personal de los aspirantes en el sentido de la condición legal de minusvalía y al ser la presente una convocatoria reservada a personal con discapacidad, la formación de la bolsa de trabajo de Asesor Patrimonio Histórico para nombramientos con carácter de interinidad en vacantes o sustituciones temporales, y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

Orden	Apellidos y nombre
1	DIAZ POVEDA FERRAN
2	CASTILLO GARCIA ISRAEL ANGEL

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los [artículos 123 y 124](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el [artículo 46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.

